Interlocutorio	886
Radicado	05 266 31 03 003 **2023 00149** 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante (s)	Bancolombia S.A
Demandado (s)	Mónica Marcela Palacio
Asunto	Rechaza demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Al no subsanarse los requisitos exigidos por auto de 13 de junio de 2023, de acuerdo con el artículo 90 C.G.P., el juzgado,

RESUELVE

Primero: Rechazar la demanda.

Segundo: Archivar el expediente, previa desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE

05

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbe506a2e97e8b26afcedbedd737da0cf4a524915880f08d23e65c10e1af3a12**

Documento generado en 29/06/2023 04:03:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica